

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 45 pesetas. |
| Semestre | 85 — |
| Año | 160 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 140 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 8 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de jubilación
Núm. 5.425

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de 500 pesetas a D.^a Justa Campillo Lechón, en concepto de viuda de don Rodolfo Cañizares Vicente, Inspector municipal veterinario en el Ayuntamiento de Longares, con arreglo al prorrateo siguiente:

Miedes, 1'11 pesetas; Ruesca, 0'25; Saelices de la Sal, 0'04; Villafeliche, 12'07; Fuentes de Jiloca, 13'87; Montón, 3'63; Murero, 4'40; Longares, 6'30; cuyo total de 41'67 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente la Junta de Mancomunidad Municipal, recaudando de los Ayuntamientos mencionados para reintegrarse, conforme previene el artículo 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935, las cantidades que les corresponde aportar.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1950.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 5.427

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de 1.687'50 pesetas a D.^a Pilar Escuin Abrego, en concepto de viuda de D. Carlos Illescas, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria en Calatayud, con arreglo al prorrateo siguiente:

Fuentelespino, 1'12 pesetas; Jabaga, 0'49; Arcos de Jalón, 1'32; Somaén, 0'40; Aguilar de Montuenga, 0'60; Montuenga de Soria, 2'41; San Lorenzo de la Parrilla, 26'95; Alcázar del Rey, 29'92; Paredes, 2'75; Sísante, 3'20; Pozo Amargo, 1'15; Carlet, 50'70; Calatayud, 19'61; cuyo total de 140 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Calatayud, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde aportar.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1950.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.623

Esta Corporación ha acordado celebrar su reunión ordinaria correspondiente al mes de diciembre el día 16, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1950.—
El Presidente, Francisco Cavero.

Núm. 5.618

PLIEGO DE CONDICIONES

para el nombramiento de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Ejea de los Caballeros, que ha de proveerse entre funcionarios del Ministerio de Hacienda.

El concurso se efectuará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se saca a concurso entre funcionarios del Ministerio de Hacienda la zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), cuya demarcación, premio de cobran-

za y fianza exigible se expresan a continuación:

Zona: Ejea de los Caballeros.

Cargo: 6.195.102 pesetas.

Categoría: Primera.

Premio en voluntaria: 1'38 por 100.

Fianza: 146.000 pesetas en efectos o valores públicos, y 146.000 pesetas en póliza de caución o valores.

La fianza se depositará en la Caja de la Excm. Diputación Provincial, en metálico, efectos públicos, cédulas del Banco de Crédito Local de España y póliza o contrato de caución.

El premio de recaudación en período ejecutivo será el 60 por 100 del que corresponda a la Diputación con arreglo a la concesión del servicio. La zona tendrá la demarcación correspondiente al partido judicial de su nombre, formado por los pueblos que a continuación se reseñan: Ejea de los Caballeros, Ardisa, Asín, Biotá, Castejón de Valdejasa, Erla, Farasdués, Frago (El), Layana, Luna, Málpica de Arba, Murillo de Gállego, Orés, Pedrosas (Las), Piedratajada, Pradilla de Ebro, Puendeluna, Remolinos, Sádaba, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste y Valpalmas.

2.ª Podrán acudir a este concurso los funcionarios que reúnan las condiciones exigidas para poder ser nombrado Recaudador con arreglo al artículo 24 del Estatuto de Recaudación vigente, en relación con los artículos 26 y 27 del mismo.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles de oficina.

4.ª Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; irán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y se acompañará, necesariamente, a las mismas, los justificantes de aquellas condiciones que los interesados crean conveniente aportar en justificación de méritos.

5.ª Las solicitudes presentadas dentro de plazo pasarán a estudio de la Comisión Inspector y de la Sección de Hacienda y Economía de la Corporación, que interesará los informes que crea oportunos de los solicitantes y propondrá a la Diputación la resolución del concurso.

Inmediatamente se interesará de las Delegaciones de Hacienda o Centros donde los solicitantes estén adscritos las hojas de servicios, certifi-

cados calificados y el informe a que hace referencia el artículo 26 del Estatuto.

En todo caso, la Corporación recabará urgentemente los demás informes que necesite, y con vista de los obtenidos procederá a la adjudicación de la zona dentro del término de dos meses a partir de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.º Para la adjudicación se tendrá en cuenta las condiciones y preferencias establecidas en las normas del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

7.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de Recaudación de esta Corporación y subsidiariamente en el Estatuto de Recaudación de Contribuciones que sean de aplicación. Desde luego, todos los gastos de la zona recaudatoria serán de cuenta del Recaudador nombrado, y éste vendrá obligado también a realizar la cobranza de las cuotas de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, Sindical Agraria, Comercio y Plagas del Campo, que la Diputación tiene a su cargo, así como la de Arbitrios provinciales en su zona.

8.ª También, y a tenor de lo dispuesto sobre constitución de fianzas, se estará a lo establecido en los artículos 36 y 37 del vigente Estatuto de Recaudación.

9.ª Los pliegos de condiciones, Reglamento del Servicio de Recaudación y cuantos antecedentes tiene la Corporación relacionados con este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación durante los días y horas hábiles de oficina. Zaragoza, 24 de noviembre de 1950.

Modelo de solicitud

D., de años de edad, de estado, vecino de, con domicilio en calle, núm., provisto con documento de identidad expedido en el día de de 19....., aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa Excm. Diputación Provincial para la provisión de la zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia de Zaragoza, de Ejea de los Caballeros, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, comparece y como mejor proceda, dice:

Que reúne las condiciones siguientes: (expresará el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de ser-

vicios, títulos profesionales o administrativos que posean, méritos profesionales especiales, acreditando todo ello en forma fehaciente).

Que solicita la zona de Ejea de los Caballeros,

Y suplica a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza le admita al referido concurso, y que, en definitiva, se le adjudique la zona solicitada.

(Lugar fecha y firma).

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.387

Habiendo solicitado D. Jacinto Marqueta Peirona la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Madre Sacramento, núm. 20, con destino a su industria de reparación de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José-Maria García-Belenguer.

Núm. 5.387

Habiendo solicitado D. Leandro Lafuente de Gállego la instalación y funcionamiento de un motor en la Avenida de San José, núm. 157, con destino a su industria de horno de pan cocer, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1950. El Alcalde, José Maria García Belenguer.

Núm. 5.387

Habiendo solicitado D. Pedro Luis Roncalés Catiuela la instalación y funcionamiento de varios motores en

la calle de la Paz, núm. 6, con destino a su industria de laboratorio, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1950.
El Alcalde, José María García Belenguier.

Núm. 5.440

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.^a Luisa Catalán Taules en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de géneros de punto en La Almolda, industria comprendida en el grupo, 1.^o, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D.^a Luisa Catalán Taules para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1950.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 5.463

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Hijo de Alejandro Gimeno" en solicitud de modernización de industria fabricación de alcohol vínico en Daroca, industria comprendida en el grupo 1.^o, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Hijo de Alejandro Gimeno" para que efectúe la modernización de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publi-

cación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1950.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 5.396

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra

Se viene observando con demasiada frecuencia que algunas Alcaldías y Delegaciones Locales de "Auxilio Social" demoran en exceso la devolución de las nóminas mensuales, que se les remiten para el pago de pensiones a los huérfanos sometidos a la protección de esta Obra, originando con ello retrasos en la justificación del pago de las mismas ante el Ministerio de la Gobernación, que, en definitiva, repercute también en el envío de cantidades y nuevas nóminas, con el consiguiente perjuicio para los beneficiarios.

En consecuencia, y para evitarlos, requiero a las Alcaldías y Delegaciones Locales de "Auxilio Social" encargadas del cumplimiento de este servicio para que lo ejecuten con la mayor rapidez, devolviendo las nóminas debidamente justificadas a esta Junta dentro de los ocho días siguientes al de su recibo.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1950.
El Gobernador civil-Presidente, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 5.397

6.^a División Hidrológico Forestal

Providencia

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Torrelapaja la multa personal de 25 pesetas por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesto con fecha 21 de octubre último por el Guarda forestal Guillermo Gonzalvo contra D. Faustino Oliveros por corta de 30 chopos en la finca "El Puente", conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de ocho días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se exigirá por la vía de apremio judicial y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1950.
El Ingeniero Jefe, Tomás Belárroa.

SECCION SEXTA

Núm. 5.470

BULBUENTE

Para su provisión interina hasta que pueda serlo en propiedad, se anuncia la Secretaría del Ayuntamiento de Bulbunte, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los solicitantes acreditarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, tercera categoría.

Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Bulbunte, 25 de noviembre de 1950.
El Alcalde, José Clavería.

Núm. 5.525

CALATORAO

El día 17 del próximo diciembre, a las doce y media, se celebrará en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana, la subasta del arriendo del arbitrio de peso público, industrias callejeras y ambulantes y puestos de la vía pública, bajo el tipo en alza de 6.000 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatorao, 27 de noviembre de 1950.
El Alcalde, Pascual Pérez.

Núm. 5.513

LAGATA

D. Cleobaldo Juste Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagata;

Por el presente convoco a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de este término municipal, a Junta general que tendrá lugar a las quince horas del día 22 de enero de 1951, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de cons-

tituir Comunidad de Regantes, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lagata, 27 de noviembre de 1950.
El Alcalde, Cleobaldo Juste.

Núm. 5.488

TARAZONA

Acordado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del actual, subastar el arrendamiento de las hierbas de la huerta de este término municipal para el próximo año 1951, según condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se pone en conocimiento del público por el plazo de cinco días hábiles, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 26 del vigente manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Tarazona, 29 de noviembre de 1950.
El Alcalde, Luis García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.364

URIZ MACHINA (Fernando), de 35 años, hijo de Pilar y Judí, natural de Undués de Lerda, casado con Manuela Notivol Alconchel, vecino últimamente de Fuentetodos (Zaragoza), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina, como procesado en sumario 106 de 1950, por robo y ser reducido a prisión.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.479

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa de este Juzgado núm. 28 de 1945, sobre estafa, contra Lázaro Marihelo Cots, se cita al testigo Roca Porta Nogués, cuyo actual domi-

cilio se ignora, para que el día 20 de diciembre próximo comparezca, a las diez horas, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad para asistir a la vista del juicio oral de la causa indicada, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.530

JUZGADO NUM. 3

De orden del señor Juez, y en virtud de lo prevenido en el sumario 639 de 1950, sobre hurto, contra Pedro Escosa Arnas, se cita por medio de la presente al perjudicado propietario de cuatro kilos de patatas hurtadas en el Alto de Carabinas el día 21 de junio de 1946, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para acreditar la preexistencia y ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.526

EJEJA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejeja de los Caballeros en proveído de esta fecha dictado en sumario que se intruye en dicho Juzgado con el número 95 de 1950, sobre sustracción de metálico y documentos, se cita por medio de la presente a Emiliana Obede Arrieta, mayor de edad, casada, vecina que fué de Tauste y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída como denunciada en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que dicha Emiliana Obede Arrieta se tenga por citada en forma legal a los efectos, término y apercibimientos acordados, extendiendo la presente que firmo en Ejeja de los Caballeros a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.532

Comunidad de Regantes del pueblo de Terrer

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de diciembre y hora de las tres de la tarde en la Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Primero. Examen de la memoria anual del Sindicato.

Segundo. Examen del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1951.

Tercero. Examen de la cuenta de ingresos y gastos del corriente año.

Cuarto. Resolución de instancias de D. Benito y D.ª Sotera Sánchez.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Si por falta de número no se pudieran tomar acuerdos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el mismo día y hora de las cuatro de la tarde, en el local expresado anteriormente, tomándose los acuerdos en esta segunda convocatoria.

Terrer, 27 de noviembre de 1950.
El Presidente, Angel Rivas.

Núm. 5.619

<Industrias Electro-Térmicas Aragonesas>, S. L.
Manifestación, 16, 2.ª, Zaragoza

Suscripción pública de participaciones sociales

El día 6 del mes actual, quedará abierta la suscripción de participaciones sociales representativas del capital, consistente en 400.000 pesetas, de la Compañía mercantil de responsabilidad limitada que se proyecta constituir con el nombre de "Industrias Electro-Térmicas Aragonesas, S. L.", no admitiéndose fracciones de 5.000 pesetas.

El precitado capital se desembolsará totalmente antes de que transcurran los diez días naturales siguientes al en que sea autorizada notarialmente la escritura de constitución de dicha Sociedad.

La mencionada suscripción se efectuará con sujeción a lo preceptuado en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, y estará abierta durante un plazo de quince días a contar desde el antes citado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1950.
José Luis Barberán Cidraque.